

Número 0
Año 2026



cañadú

REVISTA CULTURAL

ARTE - HISTORIA - IDENTIDAD - CIENCIA



Fotograma de la película alemana

NO HUIR MÁS

Rodada en el puerto de Adra en 1954

CRÉDITOS

Revista cañadú

Año: 2026. Número 0

Edita: Ayuntamiento de Adra. Concejalía de Turismo, Playas, Cultura, Fiestas y Tradiciones, Protección Animal e Igualdad.

Director/Coordinador de la Revista: Antonio López Romero.

Consejo editorial: Manuel Cortés Pérez, Mari Paz Fernández Garrido, Elisa Isabel Fernández Fernández, José Sánchez Cazorla, Mariano Paracuellos Rodríguez, Paco Cuenca Gómez y Antonio López Romero.

Autores/autoras que colaboran en este número: José Sánchez Cazorla, Mariano Paracuellos Rodríguez et al, Francisco Javier Alcalá García, Francisco Cuenca Gómez, Víctor Rodríguez Segado, María Juana López Medina, Víctor Manuel Vargas Escudero, José Luis López Castro y Antonio López Romero.

Diseño, maquetación y tratamiento de imágenes: César Vaquero -SumiGraf

© **De la edición:** Ayuntamiento de Adra.

© **De los textos y fotos:** los/las autores/as

Foto de portada: Fotograma de la película No huyas más (1954)

Textos y fotos: el de sus autores

Licensed under: Creative Commons

ISSN: en asignación

Ayuntamiento de Adra.

Dirección: Prta del Mar, 3, 04770 Adra, Almería

Teléfono: 950 40 04 00

<https://canadu.adra.es> - revistacanadu@adra.es

Se permite la descarga de los artículos, pudiendo compartir los contenidos, siempre y cuando se referencien y citen (primer apellido autor/a seguido de las iniciales, fecha de publicación entre paréntesis, título artículo, Cañadú (Revista del Ayuntamiento de Adra) y URL donde se encuentra el artículo. Cañadú (Revista del Ayuntamiento de Adra) no se responsabiliza de las opiniones emitidas por los/as autores/as de la revista.



Fotografía aérea de la Plaza Vieja de Adra. Año 1962. Archivo Andrés Aguilera.

EL CULTO A LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO EN ADRA

THE CULT OF THE SOULS IN PURGATORY IN ADRA

Víctor Eugenio Rodríguez Segado

Licenciado en Derecho e historiador
victor.rodriguez.segado@gmail.com

Resumen: En el presente artículo se estudia el culto a las ánimas del purgatorio en Adra, práctica que tuvo gran importancia en esta villa durante la edad moderna y contemporánea. Desgraciadamente la documentación que hemos podido localizar al respecto es escasa, sin que conozcamos documentos fundamentales como las constituciones de la hermandad que regulaba su actuación y funcionamiento.

Palabras clave: Adra, hermandad, ánimas, misas, ermitas.

Abstract: This article examines the veneration of the souls in purgatory in Adra, a practice that was of great importance in this town during the modern and contemporary periods. Unfortunately, the documentation we have been able to locate on this subject is scarce, and we lack fundamental documents such as the constitutions of the brotherhood that regulated its activities and operation.

Keywords: Adra, brotherhood, souls, masses, hermitages.

I. Introducción

Las hermandades de las ánimas benditas del purgatorio tuvieron su origen en la existencia del purgatorio, lugar en el que según la doctrina de la Iglesia católica se encontraban las almas de todos los que habiendo fallecido quedaban a medio camino entre el cielo y el infierno. Para escapar de dicho lugar de pena y sufrimiento, los ricos fundaban capellanías para que se dijese misas de sufragio por sus almas, pero los pobres solo podían asegurar dicho beneficio mediante su ingreso en hermandades o cofradías, cuyo fin principal consistía en solicitar misas y plegarias para redimir las almas en pena y que alcanzasen la gloria eterna¹.

¹ <https://sites.google.com>.

II. Los altares privilegiados de ánimas

Siguiendo el derecho canónico, la redención de las ánimas de los difuntos solo podía efectuarse en “altares privilegiados de ánimas”. En ellos los sacerdotes celebraban las misas correspondientes para liberar las almas del purgatorio, a las que se concedía indulgencia plenaria, es decir, la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados perdonados. Pero no existían “altares privilegiados” en todas las iglesias y solo los acaudalados podían usar de este privilegio. Vemos así que la rica vecina de Adra Inés de Maldonado, viuda del contador de guerra de la plaza y su partido, Juan Francisco Juárez, mandó en su testamento, otorgado el 27 de mayo de 1630, que se le dijese 50 misas rezadas “*de ánimas*” en la ciudad de Granada². Del mismo modo, Jerónima de Medrano, también vecina de Adra y viuda del genovés Bernardo Calizano, factor del ingenio de azúcares de Adra y gran propietario de tierras en su vega, mandó en su testamento, otorgado el 22 de octubre de 1647, que se dijese 30 misas rezadas “*de ánimas*” en el altar del Santo Cristo de las Penas del convento de Nuestra Señora de la Cabeza de dicha ciudad³.

Los altares privilegiados no se extendieron a todas las iglesias parroquiales hasta el decreto de 19 de mayo de 1759 del papa Clemente XIII, aunque a petición de los obispos de cada diócesis y por el término de siete años⁴. Por lo general se otorgaba dicha condición al altar mayor de cada iglesia, aunque el arzobispo se reservaba la posibilidad de elegir otro distinto que debía ostentar una inscripción o tablilla que hiciera constar su carácter privilegiado. En cualquier caso, todas las misas celebradas el 2 de noviembre, día de los fieles difuntos y por cualquier sacerdote, secular o regular, eran similares a las que se celebraban en altar privilegiado, según decreto de la congregación de indulgencias de 16 de mayo de 1761 aprobado y confirmado por Clemente XIII. Esta concesión se extendía a todos los días de la octava⁵.



Cristo de las Penas. Grabado al agua fuerte de Castro Gil. Año 1920.

III. La fundación de la Hermandad de las Ánimas del Purgatorio de Adra

En escritura de poder otorgada el 17 de mayo de 1725, ante el notario eclesiástico de Adra, Antonio Barreda Avilés, Mateo Muñoz y otros vecinos de Adra exponían que en la villa, a diferencia de otros pueblos “no ha habido ni hay hermandad de las ánimas benditas del purgatorio”, por lo cual, deseando que dichas ánimas gozasen de “los sufragios que habiéndola se les aplican y que en ello se sirve a Dios nuestro señor y el beneficio que se sigue a los vecinos que viven y mueren en esta villa”, habían determinado fundar “la dicha hermandad de las ánimas benditas y que esta se sirva en la iglesia parroquial de esta dicha villa, debajo de la regla, condición y constituciones”. A cuyo objeto querían “dar poder para la dicha fundación a Mateo Muñoz, vecino de la dicha villa, y persona muy devota y afecta a las ánimas benditas y quien ha solicitado, con grandes veras, el que se haga la dicha hermandad y congregación y de muchos años a esta parte ha solicitado ya muchos sufragios”⁶.

2 Archivo Histórico Provincial de Almería (en adelante AHPA), P. 802, s.f.

3 AHPA, P. 668, f. 118.

4 https://es.wikipedia.org/wiki/Altar_privilegiado

5 *Ibidem*.

6 Eran Francisco Peregrina, Miguel Caro, Manuel Serrano, Fernando de la Cruz, Pedro López Pineda, Juan Caro, Miguel de Espín, Salvador Sánchez, Juan Rodríguez Pérez, Diego de Altea, Juan García Miras, José San Remo, Eugenio Navarro, Juan Rodríguez Hidalgo, Francisco Salmerón, Cecilio Sánchez, Cristóbal Marín, Blas Martín, Juan Abad, Manuel de Espíndola, Miguel Linares, José Caro, Francisco Armenteros, Diego Botija, Manuel González, Juan de la Cruz, Juan Muñoz “el menor”, José Vicente, Sebastián Espíndola, Cristóbal Serrano, Manuel Álvarez, Francisco Gómez Hernández, Francisco de Larios, Pedro Galdeano, Gabriel Tejeda, Antonio del Pino y don Pedro de los Cobos. AHPA, P. 804, s.f.

7

ORDENANTE	ESCRITURA, TESTAMENTO O CODICILO	N.º DE MISAS
Alonso de Cuesta y Ana de Alcántara	escritura de capellanía de 29 de mayo de 1615 ⁸	4
Catalina de Acuña	testamento de 9 de julio de 1733 ⁹	4
Pedro Rodríguez Lara y María Martín de Teves	codicilo de 27 de julio de 1743 ¹⁰	4
Francisco de Utrera Gutiérrez	testamento de 27 de febrero de 1750 ¹¹	100
Ana de Utrera Gutiérrez	testamento de 27 de febrero de 1750 ¹²	30
Juan Natoli Utrera	testamento de 18-6-1751 ¹³	6
Antonio Sánchez Botija	testamento de 1-8-1751 ¹⁴	10
Tomás Medina Luna	testamento de 23-4-1758 ¹⁵	50
Sebastián Sánchez de Mayor	testamento de 27 de junio de 1792 ¹⁶	8
Salvador Barroso	testamento de 1802 ¹⁷	60
Diego Martín Pérez	testamento de 18 de diciembre de 1814 ¹⁸	18

A excepción de don Pedro de los Cobos, los otorgantes de dicho poder eran personas humildes, lo que revela el espíritu popular del que siempre gozó esta hermandad, en contraste con otras hermandades o cofradías de la iglesia parroquial de Adra, de signo más aristocrático.

El arzobispado de Granada, por medio de Gabriel José de Rus y Contreras, doctoral de la Catedral, provisor y vicario general de Ánimas, no tardó en acceder a la petición de creación de la hermandad procediendo a su erección canónica en el mismo año de 1725.

Mateo Muñoz fue, como hemos visto, el impulsor y “alma mater” de la creación de la hermandad. De él sabemos por su testamento, otorgado el 9 de abril de 1730, que era natural de Adra y trabajador del ingenio de azúcares de la villa. Hijo de Francisco Muñoz y Lucía de Lalinde, naturales y vecinos de la villa de Albánchez, en sierra Mágina, en el reino de Jaén, casó con María Fernández, de la que

tuvo tres hijos: Gabriel, María y Juan. Mandó en dicho testamento que su cuerpo, una vez fallecido, fuese acompañado por “uno de los señores beneficiados que fuese de semana y asimismo uno de los señores curas, sacristán y la cruz de la parroquia y que, como a hermano que soy de la santa hermandad de las benditas ánimas, le acompañe asimismo su cera y hermanos de ella”. Dispuso asimismo en dicho testamento que se dijese 30 misas rezadas por su alma y la de su mujer y 10 “por las benditas ánimas del purgatorio” y como hermano mayor de la “santa hermandad de las benditas ánimas que se ha instituido de presente en esta villa”, cumpliendo con sus constituciones, dejó para ella- como era obligatorio para todos sus hermanos al final de sus días- 5 reales de vellón, los cuales ordenó que se entregasen “al hermano mayor de dicha hermandad, que es de presente o que fuere en esta villa”¹⁹.

Esta corporación gozó, desde sus inicios, de una gran popularidad. Leopoldo Segado Aquino (1860-1923), organista de la iglesia parroquial de Adra y aficionado a la investigación histórica local, señalaba al respecto que “aún las personas más nobles no se desdenaban de pedir limosna públicamente para hacer sufragios por su eterno descanso”²⁰. No era una opinión sin fundamento ya que esta hermandad tuvo, en efecto, gran importancia en Adra, lo que se deduce de las mandas consignadas en capellanías y testamentos, algunas de las cuales consignamos en la tabla de arriba.

7 López Muñoz, Miguel Luis. «Cofradías y Hermandades en el suroeste almeriense (siglo XVIII)». En: Ruíz Fernández José y Sánchez Ramos, Valeriano (coord.). *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1998, p. 227.

8 AHPA, P. 801, s.f.

9 AHPA, P. 806, s.f.

10 Declaraban en su codicilo ser hermanos de la hermandades de las benditas ánimas y del señor San Nicolás y mandaban que se dijese 4 misas “al señor San Nicolás, patrón de esta dicha villa, por las benditas ánimas del purgatorio”. AHPA, P. 809, s.f.

11 AHPA, P. 1137, ff. 37r-42v.

12 *Ibidem*.

13 AHPA, P. 812, s.f.

14 AHPA, P. 812, s.f.

15 AHPA, P. 817, ff. 93r-100r.

16 AHPA, P. 838, ff. 27r-33r.

17 AHPA, P. 843, f. 132.

18 AHPA, P. 848, f. 211.

19 AHPA, P. 805, s.f.

20 Segado Aquino, Leopoldo. Manuscrito inédito.

El culto a las ánimas del purgatorio estuvo muy presente en Rosa Cándida Gnecco, esposa de Pedro Beneito y Aznar, alcalde mayor de Adra, Berja y Dalías. Esta señora, en su testamento otorgado el 5 de enero de 1773, manifestó su deseo de fundar un convento en Adra de “mendicantes de San Diego”. Y que en “el día de ánimas se diga por toda la comunidad una misa solemnemente cantada con su responso y, por la tarde, la novena de las Ánimas, con su plática, para conmover a mayor devoción a este pueblo en sufragios de las Benditas Ánimas, siguiendo en la misma forma por 9 días el Novenario, concluyendo en todos con un responso cantado por la Comunidad aplicado a nuestra intención”²¹.

Muestra asimismo del fervor a las ánimas es la disposición de José Rodríguez Muñoz, hermano de la hermandad, que, en su testamento otorgado el 5 de agosto de 1797, ordenó a sus albaceas que se diesen “novecientos reales de vellón a la venerable hermandad de ánimas de dicha villa de Adra para que se consuman en beneficio de dicha hermandad y sufragios por las benditas almas del purgatorio”²².

Esta devoción se utilizaba como instrumento para redimir las faltas cometidas en vida. Vemos así que Cristóbal Jiménez Sánchez, morador en el cortijo de Gurrías, en la sierra abderitana, en su testamento otorgado el 18 de mayo de 1795 mandó que se aplicasen doscientas misas “a las ánimas benditas del Purgatorio en recompensa del cargo que puedo haber tenido en el oficio de herrero, que he mantenido y ejercido en este paraje, pagándose por limosna de cada una tres reales de vellón”²³.

Otro ejemplo del culto a las ánimas como medio de remisión de las culpas es el testamento mancomunado, otorgado el 31 de mayo de 1795 por los cónyuges Ana María Maldonado y Ramón Fernández, naturales de Murtas (Granada) y vecinos de Adra. Ana María Maldonado, en efecto, ordenó “que después de mi fallecimiento y para descargo de mi conciencia se distribuyan ciento cincuenta reales de mis bienes en misas por las benditas ánimas del purgatorio”. Ramón Fernández, por su lado, mandó que se entregasen “trescientos reales



Imagen localizada en el interior de la ermita de las Ánimas de la Rambla de las Cruces de Adra. Gentileza José Sánchez Cazorla.

de los míos para que igualmente se distribuyan en misas por las ánimas benditas, en recompensa del daño que puede haber hecho el ganado cabrío que guarda, por su descuido o morosidad, y para descargo de mi conciencia”²⁴.

IV. Organización, actividades y fines de la Hermandad

Aunque no conocemos las constituciones de la hermandad, sabemos por las mandas testamentarias, que las obligaciones fundamentales de sus miembros consistían en asistir a los entierros de los hermanos fallecidos con los cirios o velas correspondientes y en celebrar un número determinado de misas en sufragio por sus almas. Vemos así que en su testamento de 27 de mayo de 1737 Nicolás Ruiz de Requena pedía que “como hermano de las benditas ánimas acompañen asimismo los demás hermanos con la cera de dicha hermandad”²⁵.

En informe de 1869 sobre las cofradías del arzobispado de Granada, el párroco de la iglesia parroquial de Adra, el granadino Diego Fernández de Píñar y Quesada, señalaba que “se pide limosna

21 AHPA, P. 824, ff. 3r-10r.

22 AHPA, P. 770_0307

23 AHPA, P. 840, ff. 85r-89r,

24 *Ibidem*, ff. 93r-95r.

25 AHPA, P. 807, s.f.



← La Virgen y las ánimas del Purgatorio. Óleo de Pedro Machuca pintado en Granada en 1517. Museo del Prado.

↓ Ermita de las Ánimas de El Puente del Río inaugurada en marzo de 2011. Año 2015. Revista *Farua*, nº 19, p. 74.



de grano y azúcar todos los domingos y días de fiesta en la puerta de la iglesia, de que regularmente se junta 1.618 reales, cuya limosna se gasta en misa rezada que se dice a las 12, en todos los domingos y días de fiesta del año, a 3 reales de limosna; 286 reales que se pagan a los beneficiados por una misa cantada que se dice todos los lunes del año, a razón de 5 reales por cada una; un novenario de misas que se dice por cada hermano difunto y 22 reales y medio que se paga a dichos beneficiados por el aniversario de ánimas que se hace anualmente y lo restante que queda de dicha limosna se gasta en cera y misas rezadas por las ánimas²⁶. La congregación, formada por individuos de uno y otro sexo, de todas las clases sociales aunque mayoritariamente de las populares, se financiaba con las cuotas de los hermanos, que según el padre Amat ascendían de 3 a 6 reales anuales en 1878²⁷ y con limosnas que, como hemos visto anteriormente, los miembros de la hermandad pedían a las puertas de la iglesia parroquial de Adra los domingos y festivos.

La principal actividad de la hermandad tenía lugar en el mes de noviembre de cada año, en cuyos días 1 y 2 la Iglesia católica celebra, como es conocido, las festividades de todos los santos y de los fieles

difuntos, respectivamente. Le seguía la celebración de la novena o aniversario de ánimas- en realidad un octavario-, del 3 al 10 de noviembre de cada año, en el que tenían lugar misas cantadas de réquiem y responsos todos los días en sufragio por las almas del purgatorio. En dicho octavario no faltaba el correspondiente túmulo o catafalco, que se colocaba en el centro de la iglesia, cubierto de paño negro y rodeado de flores, coronas y cirios encendidos.

El 2 de noviembre de cada año se celebraba asimismo una procesión de réquiem, organizada por la hermandad, que salía de la iglesia parroquial y concluía en el cementerio para recordar y orar por los difuntos²⁸.

También se daba culto a las ánimas todos los lunes de la semana, con misas de sufragios generales por los difuntos, pues la Iglesia consideraba que los fallecidos empezaban a padecer más sufrimientos a partir del lunes por la mañana²⁹.

Otro gasto asumido por la hermandad de ánimas de Adra eran las misas de Aguinaldo, según refiere el padre Amat en sus anales³⁰.

26 Gil Albarracín, Antonio. *Cofradías y hermandades en la Almería moderna*. Almería: Griselda Bonet Girabet, 1997, p. 41.

27 Amat y Martín, Joaquín Ramón, *Anales parroquiales*, libro 1º, f. 5u.

28 *Ibidem*, f. 88u.

29 Luque-Romero Alborno, Francisco y Cobos Ruíz de Aldana, José. «Las Ánimas del Purgatorio. Etnohistoria de una devoción popular en Osuna». *Cuadernos de los amigos de los museos de Osuna*, 21 (2019), p. 149.

30 Amat y Martín, Joaquín Ramón. *Anales parroquiales*, libro 4º, f. 68.

V. La Caja de Ánimas

Para los hermanos que no quisiesen ser conducidos en caja propia a su sepelio, la hermandad disponía de la “caja de ánimas” o “caja de la iglesia”. Esta fue usada en el entierro de Rosalía Martín cumpliendo así con lo ordenado en su testamento, otorgado el 19 de agosto de 1783, en el que dispuso que su cadáver fuese “conducido en caja de ánimas (...) por hermanos de dicha hermandad, mediante a ser hermana, a el enterramiento de la iglesia parroquial”³¹. Dicha caja era un ataúd muy humilde que se prestaba para el velatorio de los cadáveres de los fallecidos y en el que estos eran llevados al cementerio, donde se les sacaba de la caja para ser enterrados. Tras la inhumación, el ataúd se depositaba en un cuartillo del camposanto a la espera de su utilización por el próximo finado.

Era muy común en Adra que la “caja de ánimas” se utilizase también, por razones de sencillez y modestia, por personas pudientes que podían costearse una caja propia como se comprueba por los siguientes ejemplos. Isabel Schiafino Portillo, viuda de Juan Bueno Masón y rica propietaria de tierras en Salobra, mandó en su testamento de 13 de agosto de 1786 que su cuerpo fuese “adornado con el hábito que visten los religiosos del señor San



Ermita de las ánimas de La Alquería de Adra. Foto Soledad Ruiz Jiménez.



Ataúd de la Cofradía de Ánimas de Mondújar. Comarca del Valle de Lecrín (Granada). Foto Landa. 2013. <https://www.flickr.com/photos/landahlauts/45708211934>

Francisco, siendo conducido por cuatro pobres, dando a cada uno de estos cuatro reales de vellón, por una vez, y en la caja de ánimas”³². Del mismo modo María Nicolasa Segado Sáez, viuda de Alejandro Avilés Utrera, ordenó en su testamento de 31 de enero de 1795, que su cuerpo fuese conducido “por humildad (...) en caja de ánimas al cementerio de la parroquial de esta villa”³³. Asimismo, María Concepción Salamanca, casada con Antonio de la Cruz, y madre del futuro alcalde de Adra, Francisco Jerónimo de la Cruz, mandó “ser conducida en la caja de la iglesia”³⁴.

32 AHPA, P. 834, ff. 18v-21r.

33 AHPA, P. 840, ff. 30r-31v.

34 AHPA, P. 853, ff. 77r-78v.

31 AHPA, P. 831, f. 182.

VI. El patrimonio de la Hermandad

Estaba constituido por los siguientes bienes, todos ellos situados en Adra:

a). El secano de las ánimas

Tenía su origen en la donación efectuada por el licenciado y beneficiado de Adra, Francisco Utrera Gutiérrez y su hermana Ana. En efecto, estos hermanos, en testamento conjunto otorgado el 27 de febrero de 1750, dispusieron que “fallecidos que seamos ambos, se dé por una vez y entregue a la cofradía de las benditas ánimas de esta villa, las tierras de secano que tenemos heredadas de nuestros padres y suben desde el Cabrahigo hasta la fuente de Serón, para que, si a los hermanos pareciere convenientemente, se vendan y su valor se distribuya en misas o se arrienden aplicando al mismo fin su producto”³⁵.

Estas tierras, conocidas popularmente como “el secano de las ánimas”³⁶, estaban situadas en las inmediaciones de la entonces conocida como rambla de Enmedio o del Cabrahigo- hoy rambla de las Cruces- junto al antiguo calvario³⁷. La hermandad arrendaba los secanos mediante subasta al mejor postor y el importe de las rentas obtenidas servía para nutrir los fondos de la hermandad. En 1899 se invirtieron 11 reales procedentes de las rentas de este secano en la novena de ánimas de dicho año³⁸.

b). En el pago de la Algaida de la vega abderitana, junto a las albuferas, la hermandad era propietaria de unas tierras de las que desconocemos sus características³⁹.

c). La hermandad era asimismo propietaria de una casa en la calle Real. Este inmueble fue donado por escritura de 18 de junio de 1786 por el presbítero Francisco Aparicio, vecino de Adra y natural de Berja “para que el producto de sus alquileres se invierta en misas por las benditas ánimas”⁴⁰.

Pero no siempre se cumplió con dicho fin como podemos comprobar por el testamento otorgado por el beneficiado de Adra Vicente Avilés Segado, otorgado el 7 de marzo de 1822. Este declaraba, en efecto, que Francisco Manuel Avilés, subteniente retirado, vivió mucho tiempo en dicha casa “cuyos alquileres no los satisfizo y respecto a que estos deben invertirse en los fines de la institución de esta memoria, el beneficiado que me suceda podrá liquidar esta cuenta”⁴¹.

VII. Otros medios de financiación de la Hermandad

En 1738 se utilizó un juego de bolas para pedir limosna a favor de la hermandad⁴².

En su testamento de 24 de mayo de 1814, el panadero de Adra Alfonso Milán declaraba que “habiéndome dedicado a recoger limosna para beneficio de las benditas ánimas, compré una jarra de tapiar y dos romanas grandes para que, sirviéndose de ellas los vecinos, contribuyesen con sus limosnas, las que he recolectado y distribuido en misas como acreditan los recibos”⁴³. El fervor a las ánimas le había convertido así en depositario de dichos objetos que alquilaba para financiar la hermandad.

VIII. La extinción de la Hermandad

La hermandad de ánimas del purgatorio de Adra sobrevivió a las desamortizaciones de Godoy y Madoz, en 1798-1808 y 1855, respectivamente, pero en 1890 ya había desaparecido por escasez de aportaciones económicas, ocasionada por el intenso sentimiento antirreligioso existente entre las clases trabajadoras⁴⁴. Desde entonces la parroquia de Adra asumía el culto a las ánimas costeando el gasto de cera en las celebraciones y en palabras del padre Amat “todo se hacía gratis”.

35 AHPA, P. 1137, ff. 37r-42v.

36 AHPA, P. 821, f. 53; P. 860, f. 150; P. 7617, f. 12r.

37 AHPA, P. 857, f. 224.

38 Amat y Martín, Joaquín Ramón. Anales parroquiales, libro 4º, f. 46.

39 “...un pedazo de tierra de riego en el pago de La Algaida (...) que linda (...) por el norte con hacienda de Las Ánimas”. AHPA, P. 820, f. 5r, escritura de 20 de enero de 1765.

40 AHPA, P. 834, ff. 36r-37r.

41 AHPA, P. 861, f. 40r.

42 AHPA, P. 702_0897, escritura de 7 de noviembre de 1738.

43 AHPA, P. 848, f. 35v. En dicho testamento mostraba su deseo de que su hijo, Antonio Milán Morón, continuase con dicha dedicación.

44 Amat y Martín, Joaquín Ramón. Anales parroquiales, tomo 4, f. 69u.



Interior de la ermita de las ánimas de La Alquería de Adra. Foto Soledad Ruiz Jiménez.



Hornacina ubicada en el lugar donde estuvo la desaparecida ermita de ánimas de la rambla del Zarzal. Fotografía de María Caridad Ruiz Ruiz.

IX. La Hermandad de las Ánimas del Purgatorio de La Alquería

En la parroquia de la Alquería, anejo de Adra, se constituyó una hermandad de ánimas del purgatorio, cuyas constituciones fueron aprobados en 1780. La hermandad se encargaba, según Ruz Márquez, del mantenimiento de la pequeña ermita de ánimas que en dicha población aún se conserva.

Durante el mes de noviembre, los miembros de la hermandad salían a pedir limosna, de casa en casa, para costear la novena de ánimas y las misas celebradas por los hermanos difuntos a lo largo del año. Recogían así donativos, en dinero y en especie, que una vez vendidos servían para costear las actividades de la hermandad. Cuando pedían limosna decían:

A las Ánimas Benditas
no se les cierra la puerta
se les dice que perdonen
y ellas se van tan contentas⁴⁵.

45 Ruz Márquez, José Luis. *Adra siglo XIX*. Almería: Cajal. 1981, p. 81.

X. La Hermandad de las Ánimas del Barranco de Almería

El padre Amat nos informa de la existencia en el siglo XIX de una hermandad de ánimas en el Barranco de Almería, en la sierra de Adra⁴⁶. Los vecinos del Trebolar, también en la sierra abderitana, habían efectuado una contrata con la hermandad de ánimas del purgatorio de Adra y se hallaban protegidos por esta⁴⁷.

XI. Las Ermitas de Ánimas

Las ermitas de ánimas son pequeñas capillas desvinculadas del control de la Iglesia que se gestionaban y gestionan por individuos o familias que, en algunos casos, transmitían esta devoción a sus descendientes⁴⁸.

46 Amat y Martín, Joaquín Ramón. *Anales parroquiales*, tomo 4, f. 69u.

47 AHPA, P. 845, ff. 49r-50u, testamento de José Martín Bravo otorgado el 18-3-1806.

48 Matarín Guil, Manuel Francisco. «Las ermitas de ánimas de La Alpujarra almeriense». *Farua* 19 (2016), p. 75.



Ermita de las ánimas de la rambla de las Cruces.
Fotografía de María Caridad Ruíz Ruíz.



Ermita de ánimas de San Nicolás de Tolentino.
Fotografía de María Caridad Ruíz Ruíz.

En Adra existieron tres ermitas para su culto. Una de ellas, probablemente la más antigua, fue construida en la confluencia de la rambla del Zarzal y la calle de la Estrella, en las proximidades de la ermita de San Sebastián.

Aunque desconocemos la fecha exacta de su construcción, sabemos que ya existía en 1724⁴⁹, es decir, antes incluso de la fundación de la hermandad de las ánimas del purgatorio de la villa que, como hemos visto, se produjo en 1725. El 25 de junio de 1803 aún estaba en pie⁵⁰, aunque posteriormente fue derribada y quedó reducida a una pequeña hornacina⁵¹. A pesar de su desaparición y del tiempo transcurrido, su recuerdo aún perdura y muchas personas siguen efectuando ofrendas a los difuntos encendiendo pequeñas lamparillas de

aceite o mariposas y cirios en el lugar en el que la ermita estuvo emplazada.

Hubo otra ermita de ánimas en el barrio de Buenavista, mencionada en una escritura de 1820 al describirse los linderos de una finca colindante⁵². Estaba situada en la entonces conocida como “rambla del jardín”⁵³ y aún existía en 1854⁵⁴.

Otra ermita de ánimas se levantó junto al antiguo osario de la parroquia⁵⁵, en la rambla de las Cruces, detrás del arco que lleva su mismo nombre. Fue destruida durante la guerra civil (1936-1939) y reconstruida, tras el final de la contienda, por Ana Espinosa García (1903-1987), cumpliendo la promesa de erigirla si sus hermanos sobrevivían a dicho conflicto, lo que, en efecto, ocurrió⁵⁶.

49 AHPA, P. 700_0270. “(...) camino que va a la ermita de las ánimas (...) por debajo de la Puerta Alta”. P. 821, f. 156; “...entre los dos caminos alto y bajo, que salen a la ermita de las Ánimas”. P. 828, f. 40.

50 AHPA, P. 843, f. 176.

51 Sánchez Real, Javier. «La sacralización del espacio en la villa de Adra (siglos XVI-XVIII)». *Actas de las 1ª jornadas de religiosidad popular*. Sánchez Ramos, Valeriano y Ruíz Fernández, José (coord.), Almería: Instituto de Estudios Almerienses, Diputación de Almería, 1998, pp. 52 y 57.

52 “...linda por levante con la ermita de las ánimas”. AHPA, P. 860, f. 166v, escritura de 27 de junio de 1820.

53 AHPA, Contaduría de Hipotecas, sig. 10053, f. 122.

54 En escritura otorgada el 12 de abril de 1854 consta que Purificación Moya heredaba un solar de Rosa de Lima Durán Segado, lindante con dicha ermita y la rambla. *Ibidem*.

55 Amat Y Mrtín, Joaquín Ramón. Libro 1º Anales parroquiales, f. 85v.

56 <https://www.albertocerezuela.com>

Existe además otra ermita de ánimas construida en 2005 por la hermandad de la Virgen del Mar y San Nicolás de Tolentino dedicada a este santo y que está situada frente a la ermita de San Sebastián.

XII. Conclusiones

El culto en Adra a las ánimas del purgatorio, promovido e impulsado por su hermandad, estuvo muy arraigado y extendido entre todas las clases sociales y tuvo gran importancia y vitalidad en el siglo XVIII, aunque decayó considerablemente en el siglo XIX hasta extinguirse a finales de esta centuria. Pero, a pesar de todo, aún existen vestigios de dicho fervor: relatos de apariciones de almas y las ermitas de ánimas en las que mediante pequeñas ofrendas aún se recuerda a los fallecidos.

XIII. Bibliografía

- Archivo Histórico Provincial de Almería, Protocolos. 668, 700_0270, 702_0897, 770_0307, 801, 802, 804, 805, 806, 807, 809, 812, 817, 820, 821, 824, 831, 834, 838, 840, 843, 848, 853, 857, 860, 861, 1137 y 7617.
- Archivo Histórico Provincial de Almería, Contaduría de Hipotecas, sig. 10053.
- Amat y Martín, Joaquín Ramón, Anales parroquiales, libros 1º y 4º
- Gil Albarracín, Antonio. *Cofradías y hermandades en la Almería moderna*. Almería: Griselda Bonet Girabet, 1997.
- López Muñoz, Miguel Luis. «Cofradías y Hermandades en el suroeste almeriense (siglo XVIII)». En: Ruiz Fernández José y Sánchez Ramos, Valeriano (coord.). *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1998.
- Luque-Romero Albornoz, Francisco y Cobos Ruiz de Aldana, José. «Las Ánimas del Purgatorio. Etnohistoria de una devoción popular en Osuna». *Cuadernos de los amigos de los museos de Osuna*, 21 (2019).
- Matarín Guil, Manuel Francisco. «Las ermitas de ánimas de La Alpujarra almeriense». *Farua* 19 (2016).
- Ruz Márquez, José Luis. *Adra siglo XIX*. Almería: Cajal. 1981.
- Sánchez Real, Javier. «La sacralización del espacio en la villa de Adra (siglos XVI-XVIII)». *Actas de las 1ª jornadas de religiosidad popular*. Sánchez Ramos, Valeriano y Ruiz Fernández, José (coord.), Almería: Instituto de Estudios Almerienses, Diputación de Almería, 1998.
- Segado Aquino, Leopoldo. Manuscrito inédito.

Recursos digitales

- <https://www.albertocerezuela.com>
- <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/la-virgen-y-las-animas-del-purgatorio/d56dec13-b656-488f-bee7-4ae1fbee5540>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Altar_privilegiado

NUEVA PROTECCIÓN DEL
YACIMIENTO FENICIO
DEL CERRO DE MONTECRISTO

